I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001410

DECRETO EXENTO N°202/ /2010

Cerrillos, 31 AGO. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4569/2010; el Memorándum N°1000/656/2010 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/1377/2010; la Ley N°19.862 "Establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1377/2010 se otorgó una subvención a la **CONJUNTO FOLCLÓRICO "LOS AROMOS DE CERRILLOS",** con Personalidad Jurídica N°825-09, por la suma de $700.000.- (setecientos mil pesos).

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención suscrito con fecha 26 de agosto de 2010 entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CONJUNTO FOLCLÓRICO "LOS AROMOS DE CERRILLOS",** Personalidad Jurídica N°825-09, representado por doña Viola Fariña Salazar, cédula de Identidad N°03.445.980-0, mediante el cual se le otorga una subvención por la suma de $700.000.- (setecientos mil pesos).

2. La **CONJUNTO FOLCLÓRICO "LOS AROMOS DE CERRILLOS",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta solicitud de 25 de noviembre de 2009. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula Séptima del contrato.

3. La **CONJUNTO FOLCLÓRICO "LOS AROMOS DE CERRILLOS",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control, antes del 31 de diciembre de 2010, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

4. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 001410 /2010

5. El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
CONJUNTO FOLCLÓRICO "LOS AROMOS DE CERRILLOS"
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CONJUNTO FOLCLÓRICO "LOS AROMOS DE CERRILLOS".

En Cerrillos, a 26 de Agosto de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna y el **CONJUNTO FOLCLÓRICO "LOS AROMOS DE CERRILLOS",** Personalidad Jurídica Nº825-09, representado por su Presidenta doña **VIOLA FARIÑA SALAZAR,** Cédula de Identidad número 3.445.980-0, con domicilio en Los Lirios Nº6048, Comuna de Cerrillos, teléfono 557 06 22, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: El señor Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Sexagésima Sesión Ordinaria de fecha 06 de Agosto de 2010, por el que se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CONJUNTO FOLCLÓRICO "LOS AROMOS DE CERRILLOS".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1377/2010, de fecha 25 de Agosto de 2010, se otorga al **CONJUNTO FOLCLÓRICO "LOS AROMOS DE CERRILLOS",** una subvención ascendente a $700.000.- (setecientos mil pesos).

TERCERO: **El CONJUNTO FOLCLÓRICO "LOS AROMOS DE CERRILLOS",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta solicitud de fecha 25 de Noviembre de 2009.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El **CONJUNTO FOLCLÓRICO "LOS AROMOS DE CERRILLOS",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2010.

QUINTO: La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente Convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

A.

SÉPTIMO: El incumplimiento por parte del **CONJUNTO FOLCLÓRICO "LOS AROMOS DE CERRILLOS"** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CONJUNTO FOLCLÓRICO "LOS AROMOS DE CERRILLOS".
Representado por
VIOLA FARIÑA SALAZAR
C.I. 3.445.980-0

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.